

702
ello arrendan^{te} algunos Motivos a este
artículo, y por consiguiente su Ayuntamiento
no puede impedir a Leandro Guillen, D.

Juan M^{te}. Galinsoga y Cayetano M^{te}.

vecinos de esta Ciudad y Arrendadores

del arrendamiento de cuatro m. en libra de

caena p.^a el indicado objeto aprobado

p.^a su Señoría, el cobro del citado D^{no}.

debiendo esta Corp.^{on} municipal hacer

que se lleve a efecto el arrendamiento

en los terminos acordados, en la inteli-

gencia de que con la misma Sta. de

diez y ocho de Abril hasta daba igual

su. al Ayuntamiento de Fuente Llana p.^a

dejar expeditas las acciones de

los arrendadores, y los de oponerse los

auxiliare. Con presencia pues de to-

dos estos antecedentes y reflexiones,

y con el fin y justo objeto de contar

